



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **523** DE

(**18 SEP 2019**)

Por la cual se realiza una liberación de recursos

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 24, literal t) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de dar cumplimiento a la actividad misional la entidad y en especial el garantizar la seguridad y calidad del servicio de energía eléctrica, fue necesario realizar una adecuación en la infraestructura la cual incluyó mano de obra y materiales.

Que, por solicitud del área de Infraestructura y planta física era necesario y pertinente la realización de esta adecuación, con el fin de optimizar la utilización energética de la entidad.

Que, mediante resolución 529 del 27 de noviembre de 2018 se ordenó el pago teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **MANIOBRA DE ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** que será realizado por **CODENSA S.A ESP** identificado con el NIT 830.037.248-0 por valor de hasta **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley.

Que, mediante el compromiso presupuestal No. 120718 de fecha 27 de noviembre se comprometieron los recursos necesarios para cubrir los estipulado en la Resolución 529 del 27 de noviembre de 2019.

Que, mediante Resolución 015 del 16 de enero de 2019 **POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2018 PARA EL AÑO 2019**, se incluyó el pago correspondiente a la mencionada maniobra de adecuación.

Que, a la fecha el Registro Presupuestal No. 101718 tiene un saldo pendiente por obligar el cual no se va a utilizar por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.349.186.00) MCTE**, y que son necesario liberar.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la liberación de los recursos no obligados por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.349.186.00) MCTE**, del Registro Presupuestal No.120718 de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 SEP 2019

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.
Revisó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero.